para las Casas reales de Sevilla
y Cuenca para la Pared hasta otro
tiempo y Consejo que se Hoyeda
me.

Dentro en el mes y tiempo de los
quarenta dias que se le
dieron de termino para su sate
sfaccion del soldado que se le
mandaron restituir por el Capitan
Don Pedro Ortiz de Ocampo
necesaria para el abreviamiento
de pleito y el Señor Gobernador
de Tierra Firme y Veinte dias para
lo que se le mandaron pasar
para que se entregue en la Ca
sa de la Contratacion de Sevilla
y en cuanto a los soldados que
por los dichos autos de quenta
se adeudaron de sus sueldos como
se les tienen hecho otros autos
y mandamientos contra los autos de quen
ta del Sr. Contador y por la Vista
que se le ha dado en la Contadoria
de Sevilla y el Señor Gobernador
de Tierra Firme se le mandare dar por libre
de ellos y en su consequencia se le
quitan y se le dan en la forma
de soldado de mil y quinientos
maravedis cada uno al Capitan
Don Francisco de Domingo de Ramos
y a los soldados de Don Sancho de Ulloa
y
del soldado alguacil de
Don Cristoval de Saavedra
y al soldado de su marinero
y